



OBSERVATORIO DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES EN EL CANTÓN DE RIOBAMBA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA INVESTIGACIÓN SOBRE OBSTÁCULOS EN EL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL CASO DE MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES EN EL CANTÓN DE RIOBAMBA

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

CARE es una Organización Internacional de desarrollo, sin fines de lucro, sin afiliación religiosa, política o gubernamental, cuyo propósito es trabajar por la justicia social y la erradicación de la pobreza. CARE cuenta con 50 años de experiencia en el país y tiene presencia en más de 90 países en el mundo. Como organización líder en el movimiento mundial por los derechos de las mujeres y las niñas, CARE trabaja con las organizaciones comunitarias, los movimientos sociales, los diversos niveles de gobierno, para lograr sociedades inclusivas, interculturales, emprendedoras, resilientes y preparadas ante emergencias.

Bajo este contexto, el proyecto Mujeres con Voz implementado por CARE Ecuador, cofinanciado por la Unión Europea, aspira contribuir con la gobernabilidad de espacios territoriales desde procesos democráticos inclusivos, que permitan el ejercicio pleno de los derechos humanos, así como a la lucha contra la situación de discriminación y violencia que afrontan mujeres diversas a nivel nacional y territorial. Para ello se propone trabajar en el mejoramiento de capacidades de las organizaciones de mujeres de la sociedad civil y estudiantes universitarias en incidencia en políticas públicas, normativa nacional y local, protocolos de actuación en ámbito universitario, a través de la promoción de su participación ciudadana en la construcción de legislación y gestión de políticas públicas, fortalecimiento de los mecanismos institucionales.

Según el reporte de muertes violentas de mujeres generado por organizaciones de mujeres y feministas; la Red Nacional de Acogida para mujeres víctimas de violencia; la Fiscalía General del Estado, la Comisión Ecuatoria de Derechos Humanos (CEDHU); el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC); y, varios reportajes y noticias de medios de comunicación, entre otros, se ha llegado a estimar que: cada 57 horas, una mujer es violentamente asesinada en el Ecuador. Entre el 1 de enero del 2017 y el 4 de marzo de 2018, en la provincia de Chimborazo hubo 6 casos de femicidios, es decir fueron asesinadas 6 mujeres por el hecho de serlo.



En el año 2011 se publica la primera Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) en todo el Ecuador, con el aporte del Ministerio del Interior y la asistencia técnica del Consejo de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género. Acorde a los datos arrojados por esta encuesta, el seis de cada diez (60,6%) de las mujeres a nivel nacional ha sufrido algún tipo de violencia en Ecuador.

De entre los datos otorgados por la misma investigación, se puede observar que en la provincia de Chimborazo la violencia contra las mujeres, independientemente del tipo de agresión, tiene un porcentaje de 57,8%. Por otro lado, cabe señalar que a nivel nacional del total de mujeres mayores de 15 años que han sido víctimas de algún tipo de violencia, el 76,3% ha sido a manos de su pareja o ex pareja. La provincia de Chimborazo sobrepasa la media nacional con un 78%.

En la misma encuesta se evidencia que en Chimborazo, el porcentaje de mujeres que sufrieron abuso sexual por parte de personas desconocidas antes de los 18 años, llega al 40,3%; y un 36,5% personas que sufrieron abuso sexual de parte de padres, hermanos, padrastros, u otro familiar.

La violencia de género se basa en las relaciones asimétricas de poder existentes entre hombres y mujeres, que coloca a las mujeres en una situación de subordinación respecto a los hombres. En este sentido, se puede considerar como la expresión extrema de la discriminación en contra de ellas, que pone en peligro su acceso a las instituciones educativas, centros de salud, oportunidades laborales e instancias de toma de decisión en igualdad de condiciones.

Entre las expresiones máximas de violencia contra las mujeres, se encuentra el femicidio, que el Código Orgánico Integral Penal ha tipificado en su artículo 141 con sus agravantes en el art. 142, estableciendo que son delitos de acción pública. En este caso el derecho vulnerado no solo es el derecho a la vida, sino el derecho a una vida libre de violencia.

En este sentido, es importante realizar una investigación para identificar los principales obstáculos en el acceso a la justicia y en la aplicación del COIP y de la Ley para la Prevención y Erradicación de la violencia contra las mujeres en procesos judiciales de femicidio, agravado, mediante el análisis de casos, comprendidos entre los años 2012 y 2018.

Contexto del Observatorio de violencia contra las mujeres del cantón de Riobamba

El Observatorio de Violencias contra las mujeres del cantón de Riobamba, es un mecanismo permanente de control social, parte de la estructura de la Coalición de Equidad de Género



del Cantón Riobamba, constituido por ciudadanas/os y organizaciones de la sociedad civil que busca elaborar en conjunto con la academia y/o expertos, estudios e investigaciones.

El objetivo general. -

Vigilar y controlar la gestión de políticas públicas, en torno a la prevención, atención, reparación de derechos de las mujeres víctimas de violencia del cantón Riobamba.

Objetivos Específicos. -

1. Constituir un espacio de participación social y ciudadana para la vigilancia del cumplimiento de las políticas públicas en torno a la prevención, atención y restitución de derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.
2. Desarrollar un sistema de información/investigación para impulsar, evaluar, monitorear y vigilar el cumplimiento de políticas públicas especializadas en violencia de género contra las mujeres.
3. Incidir en políticas públicas especializadas en violencia de género contra las mujeres.
4. Exigir rendición de cuentas a las instituciones responsables de la prevención y sanción de la violencia contra las mujeres y el femicidio.

En este contexto, el Observatorio ha realizado una priorización de los temas que se deberán desarrollar en el presente año y se requiere investigar los nudos críticos en el acceso a la justicia y en los procesos de investigación y resolución de caso en procesos judiciales de femicidios.

OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Objetivo General

Realizar un estudio para identificar los principales obstáculos en el acceso a la justicia y en la aplicación del Código Orgánico Integral Penal “COIP” y de la Ley para la Prevención y Erradicación de la violencia contra las mujeres en procesos judiciales de femicidio, femicidio agravado, mediante el análisis de casos, comprendidos entre los años 2012 y 2018.

Objetivos específicos

- Identificar los obstáculos y los nudos en el acceso a la justicia y en la aplicación del COIP a través del análisis de casos de femicidio y femicidio agravado.
- Sistematizar los hallazgos sobre los obstáculos en el acceso a la justicia y en el cumplimiento del COIP, en los casos seleccionados de femicidio, femicidio agravado y hacer las respectivas recomendaciones.
- Recoger testimonios que evidencien los hallazgos mencionados en la investigación.



ACTIVIDADES y PRODUCTOS

Elaborar un primer informe de avance que se presentará a la asamblea del observatorio, para su validación y revisión.

Elaboración del informe final que incluya conclusiones y recomendaciones.

Productos

Producto	Tiempo de entrega	Costo
1. Documento técnico y de marco metodológico validado en reunión con la Coalición de Equidad del Cantón Riobamba que contenga el plan de trabajo de la investigación. Este documento deberá al menos incluir: <ul style="list-style-type: none">- Objetivos y justificación del estudio, definición de las actividades principales, fechas de entrega de los productos y cronograma de actividades, estructura de la investigación validada.- Herramientas e instrumentos de recolección, sistematización y análisis de información de casos de femicidios, femicidios agravados: muestreo y selección de casos de femicidios, femicidios agravados a nivel del cantón de Riobamba, durante los años 2012 y 2018. Los casos seleccionados deberán tener: descripción, tipificación, instancia, ubicación, estado del proceso y observaciones en caso existan.	27 de abril de 2018	50%
2) Validación de primer informe de avance de la investigación. Que sistematice la información recogida en la totalidad de los casos seleccionados e identificar y documentar los obstáculos en el acceso a la justicia en el acceso a la justicia y en la aplicación del Código Orgánico Integral Penal "COIP" y de la Ley para la Prevención y Erradicación de la violencia contra las mujeres, en los casos seleccionados.	31 de mayo de 2018	
3) Documento de estudio que se ajuste al esquema acordado: 1) análisis de la totalidad de los casos seleccionados; 2) principales hallazgos sobre los obstáculos y nudos en el acceso a la justicia y en el cumplimiento del COIP, en los casos seleccionados en el cantón de Riobamba; 3) testimonios; 4) conclusiones y recomendaciones.	29 de junio de 2018	50%



LOGÍSTICA Y CALENDARIO

Fecha de inicio	16 abril / 2018
Fecha de finalización	29 junio/ 2018

5. PERFIL DEL CONSULTOR/A

El trabajo requerido lo realizará un/a consultor/a que tenga conocimiento sobre la legislación y funcionamiento del sistema de justicia penal y normativa nacional para la igualdad de género, experiencia en realización de estudios e investigaciones

Nivel Académico:

- ✓ Título Universitario de tercer o cuarto nivel en Derecho, ciencias jurídicas o afines
- ✓ Imprescindible: con especialización o estudios complementarios en Género y Derechos Humanos.

Experiencia General:

Experiencia general demostrable mínima de 2 años en la realización de investigación en temas similares a los requeridos en estos términos de referencia.

Competencias adicionales:

- ✓ Capacidad de trabajo en equipo.
- ✓ Capacidad de trabajo virtual.
- ✓ Compromiso social con la temática

6. PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

Las personas interesadas podrán presentar su CV y propuesta técnica y financiera en dólares, hasta el 15 de abril de 2018. La contratación será bajo prestación de servicios.

La estructura sugerida para la propuesta es:

- a) Marco conceptual
- b) Metodología de trabajo
- c) Cronograma
- d) Presupuesto

La consultoría iniciará el abril y termina en junio 2018.



Las personas interesadas deberán enviar su propuesta por correo electrónico a:

ecucare@care.org

con copia:

nubia.zambrano@care.org

La valoración de las propuestas se hará de acuerdo a:

- Experiencia profesional de la persona, acorde a los requerimientos del proceso.
- Propuesta metodológica: Metodología, Planificación, Claridad y concreción en la propuesta.
- Propuesta económica.

7. PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS Y CONFIDENCIALIDAD

Los productos resultantes de la consultoría serán de acceso público, sin embargo, podrán ser utilizados, con las referencias respectivas. La persona contratada se comprometerá a mantener confidencialidad sobre los temas relacionados durante el proceso de consultoría.

1. LUGAR DE TRABAJO

Chimborazo – Cantón Riobamba.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ACCIÓN	NOMBRES APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Manuela Farina	Técnica Proyecto	
Revisión y Aprobación	Nubia Zambrano Catalina Vargas	Coordinadora	